

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Supatá Cundinamarca
Jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Septiembre (3) tres de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No 135

Proceso Declaración de Pertenencia No 2021-00008

Demandante: FLOR EDILMA PAEZ PARRA

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE AGUSTIN FORERO TORRES, JESUS QUITIAN ZAMBRANO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante Doctor Mario Vanegas Moreno, dentro del término previsto contra la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia, este Despacho Judicial **DISPONE**:

PRIMERO: CONCEDER, el recurso de **APELACION** de conformidad con el Artículo 322 del C.G.P, se concede el mismo en el efecto **SUSPENSIVO** conforme lo señalado en el artículo 323 ibídem.

SEGUNDO: REMITASE al Juzgado Promiscuo del Circuito (Reparto) el expediente.

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

Nº 095 Hoy 6 - SEPTIEMBRE - 2021

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO